



Al contestar cite el No. 2023-07-000291

Tipo: Salida Fecha: 27/01/2023 07:39:20 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 900516683 - CORPORACION ATLANT Exp. 99747
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 650-000001

AVISO LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

LA INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EN CUMPLIMIENTO DEL Acta 2022-07-009660 del 19/12/2022,

AVISA

1. Que mediante **Acta 2022-07-009660 del 19/12/2022**, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **CORPORACION ATLANTICO S.A.S. "En Reorganización Empresarial" NIT 900516683, con domicilio en Cartagena (Bolívar) Cra. 7 #5-28 Ed. Heritage Del Mar Ap. 24 BD Barrio Castillogrande**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 y Decreto 772 de 2020.
2. Que la misma Acta, se designó como liquidador de la concursada al señor **FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA identificado con la cédula de ciudadanía número 3.815.026**, quién fue notificado de la admisión y posesionado el día 19 de enero de 2023, según Acta de Posesión No. 2023-07-000189.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección **Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª- 77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Cartagena de Indias, Teléfonos 6795460 - Celular 3175049831, Correo: fredyarellano74@yahoo.es**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura y el aviso en la Cámara de Comercio del domicilio social, conforme lo señala el artículo 48 numeral 7º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, el deudor no podrá realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, pues conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos.
6. Que el presente aviso SE FIJA conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional www.supersociedades.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día **27 de enero de 2023**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **9 de febrero de 2023**, a las **11:59 p.m.**

EL SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL

DAVID ELIAS ELJACH DAGUER

Secretario Administrativo y Judicial Intendencia Regional de Cartagena

TRD:CONSECUTIVO DE AVISOS
RAD.2023-07-000189

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO